

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 AGO. 1995

VISTO la nota presentada por la señora María AGUILAR de la ciudad de Río Grande, y

CONSIDERANDO

Que su situación económica es apremiante, agravada además por problemas de salud, de unos de sus hijos quien es discapacitado, por lo tanto necesita atención especial.

Que desde hace un tiempo se encuentra sin trabajo, lo que hace imposible la manutención de sus hijos de la cual es el único sostén, los cuales carecen de una alimentación y los servicios mínimos para llevar adelante una vida digna.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo dispuesto en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1º.-OTORGASE un subsidio por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) a la señora María AGUILAR, DNI.18.753.012, con domicilio en la calle Moyano Nº197, de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIBRESE c/cheque a nombre de la señora AGUILAR por el monto asignado en el artículo precedente, que será entregado por el Sr. Presidente .

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 346 /95.-

